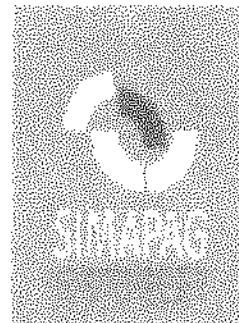




Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



Contrato de Prestación de Servicios de Comunicación y Publicidad, que celebran por una parte el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, representado por los **C.C. Ing. Héctor Javier Morales Ramírez y Licenciada María Elisa Jaime Rangel**, Consejero Presidente y Consejera Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente; a quien en lo sucesivo "**EL SIMAPAG**" y por la otra parte **IGETEO S.C.**, representada en este acto por el **C. Jorge Olmos Fuentes**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PRESTADOR**", y en su conjunto "**LAS PARTES**", para lo cual se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL SIMAPAG**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, tercera parte de fecha seis de noviembre del 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

I.2 Que están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

I.3 Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 12 celebrada el 30 de abril de 2022, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 94, segunda parte, de fecha 12 de mayo de 2022; Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2022.

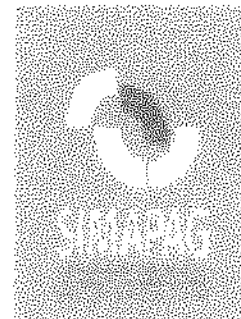
I.4 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en: **Avenida Juárez número 137, Zona Centro, Código Postal 36000** de esta ciudad capital y cuenta con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) número **SMA920811-D43**.

I.5 Que, a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 38, fracción VII del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, y 10 fracción VI del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., en materia de promoción y fomento de la cultura del agua, les es necesario contratar medios de difusión para cumplir con tal fin, atendiendo a los criterios de cobertura, segmento o público objeto al que el medio llega e impacto de las publicaciones.

I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se utilizarán recursos de Generación Interna de Caja en su partida 3611 "**Difusión e información de Mensajes y Actividades Gubernamentales**", de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en la Décimo primer Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022.



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



II. Declara "EL PRESTADOR", que:

II.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, según consta con Escritura Pública número 4133, de fecha 23 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Joel Modesto Esparza, titular de la Notaría Pública número 22 de este partido judicial de Guanajuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio V15*436 V.

II.2 Que el **C. Jorge Olmos Fuentes**, acredita su personalidad de Apoderado Legal con el testimonio de la Escritura Pública 3543 de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Gabino Carbajo Zúñiga, titular de la Notaría Pública número 11 del partido judicial de Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta el día de la firma del presente contrato no le ha sido revocado o modificado dicho nombramiento.

II.3 Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en la que aparece impresa su fotografía, nombre y firma, con clave de elector número ~~0151111111111111~~ folio al reverso ~~0151111111111111~~ la que se integra al presente en copia fotostática previo cotejo con su original.

II.4 Que su representada está debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) número IGE1002235H6.

II.5 Señala como su domicilio fiscal el ubicado en: **Calle Pósitos número 75 interior 5 Zona Centro de Guanajuato, Guanajuato**, y en caso de que "EL PRESTADOR" cambie de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a "EL SIMAPAG", apercibido de que en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio referido.

2.1 Que su objeto social es entre otros es **"Crear y mantener un portal en la red global de comunicación (internet que sirva a sus visitantes e interesados como fuente información acerca de la ciudad de Guanajuato, la región circunstante y el Estado, ofrecer servicios integrales de carácter informativo y noticioso"**.

II.5 Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

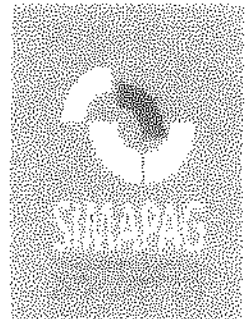
II.6 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios, acuerdos, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de contar con la infraestructura material, cobertura, segmento y público para cumplir con los compromisos en el presente instrumento adquiridos.

II.7 Es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

"LAS PARTES", conocen el alcance, contenido y naturaleza del presente contrato, se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, y manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento de conformidad a lo establecido en los artículos 2119 al 2128 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables. Dadas las declaraciones anteriores, se sujetan al tenor de las siguientes:



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



CLAUSULAS

Del Objeto

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales por parte de "EL PRESTADOR" en favor de "EL SIMAPAG" a cumplir con la publicidad y la difusión de campañas y actividades de "EL SIMAPAG" en medios electrónicos en el portal informativo portalguanajuato.mx, respetando en todo momento la información proporcionada por "EL SIMAPAG".

De la prestación del servicio

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga con "EL SIMAPAG" a realizar el objeto del presente contrato a través de banners de 400 x 400 pixeles o 728 x 90 pixeles en el portal portalguanajuato.mx, de las diversas acciones, actividades e imagen de "EL SIMAPAG", lo cual se hará de forma suficiente, objetiva y veraz respetando la información proporcionada por "EL SIMAPAG".

"EL SIMAPAG", entregará la información a difundir a "EL PRESTADOR", las fechas de utilización serán programadas por "EL SIMAPAG" dentro del periodo de la vigencia del presente contrato, y se utilizarán de acuerdo a sus necesidades.

De la Vigencia

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será a partir del 12 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para lo cual "EL SIMAPAG" programará las acciones a difundirse atendiendo a las necesidades del mismo organismo.

Del monto y forma de pago

CUARTA.- "EL SIMAPAG" cubrirá como pago por la prestación de los servicios en favor de "EL PRESTADOR", la cantidad total de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

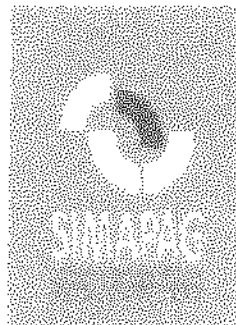
La cantidad fijada por las partes considera los servicios, productos, el costo unitario, y tarifas, las cuales se respetaran durante la vigencia establecida en subsecuentes clausulas.

El pago se realizará previa presentación y autorización de la factura correspondiente, a través del Departamento de Comunicación e Imagen, por medio de transferencia electrónica a la cuenta que "EL PRESTADOR", señale y de la siguiente forma:

1er pago	2do pago (finiquito)
A la firma del contrato (50% del monto contratado)	Al ejercer la totalidad del servicio. (50% del monto contratado) a más tardar el 31 de diciembre 2022 "EL PRESTADOR" deberá haber entregado todos los informes).



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



De las garantías

QUINTA.- A la firma del presente contrato "EL PRESTADOR" deberá presentar a favor y satisfacción del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, una garantía que consiste en un pagaré que represente el 100% del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía estará bajo resguardo de "EL SIMAPAG", y estará vigente hasta el cumplimiento total del contrato, para su liberación será requisito indispensable la solicitud por escrito de "EL PRESTADOR", y la validación del Departamento de Comunicación e Imagen.

Obligaciones de "EL PRESTADOR"

SEXTA.- Para el cumplimiento del contrato "EL PRESTADOR" se compromete a:

- A entregar un informe al Departamento de Comunicación e Imagen de "EL SIMAPAG", a más tardar el 31 de diciembre de 2022, el cual deberá ser presentado por "EL PRESTADOR" de conformidad con el anexo identificado como número 1.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, atendiendo a las necesidades del SIMAPAG.
- No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de éste contrato.

Obligaciones de "EL SIMAPAG":

SÉPTIMA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "EL SIMAPAG", se compromete a:

- Pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación económica pactada;
- Supervisar los servicios contratados; y
- Entregar a "EL PRESTADOR" el material a difundirse.

Responsable institucional

OCTAVA.- Para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, será el Departamento de Comunicación e Imagen de "EL SIMAPAG" el responsable institucional.

De las modificaciones

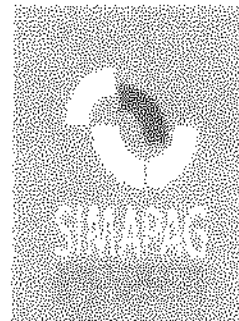
NOVENA.- Si durante la vigencia de este contrato se estima necesario modificar en tiempo o monto el presente instrumento, dichas modificaciones se formalizarán a través de un convenio y se considerarán incorporadas a este contrato, por tanto serán obligatorias para "LAS PARTES". Las modificaciones deberán estar fundadas y motivadas por la Unidad Administrativa encargada de la supervisión de la prestación del servicio.

Del uso

DECIMA.- Los derechos de autor de la obra y creaciones publicitarias que éste realice en el desarrollo del presente contrato, pertenecen a "EL SIMAPAG", por el hecho de su creación. La propiedad de los soportes materiales a los que se incorporan los elementos creados pertenecerá a "EL PRESTADOR". Durante la vigencia del presente contrato "EL SIMAPAG"



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



cede a "EL PRESTADOR", la explotación de las creaciones sobre el producto o servicio a anunciar de conformidad con el contenido, medios y ámbito territorial del presente contrato.

Su utilización fuera de la vigencia del presente contrato requerirá en todo caso la previa autorización de "EL SIMAPAG".

De la cesión de derechos

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" señalan que queda prohibida la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

De la Responsabilidad laboral y Administrativa

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven en materia laboral y de seguridad social, respondiendo de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieren presentar en su contra y de "EL SIMAPAG", en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

De la Confidencialidad

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga con "EL SIMAPAG" a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual a personas ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluido sus efectos ningún tipo de información metodología, datos estadísticos, fotografías ya sea en forma parcial o total que deriven del cumplimiento del presente contrato. El incumplimiento a esta cláusula dará origen al ejercicio de las acciones de orden civil o penal que procedan.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando "EL PRESTADOR" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar por escrito a "EL SIMAPAG" con quince días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen.

En caso de terminación del presente contrato "EL SIMAPAG", podrá exigir a "EL PRESTADOR" el reintegro del saldo pendiente o en su caso hacer efectiva la garantía.

De la indemnización por incumplimiento

DECIMA QUINTA.- Son causas de responsabilidad por parte de "EL PRESTADOR" la negligencia, impericia, o el dolo en el desempeño de sus tareas y como consecuencia responderá ante "EL SIMAPAG" por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como los dispone el artículo 2128 del Código Civil del Estado de Guanajuato.

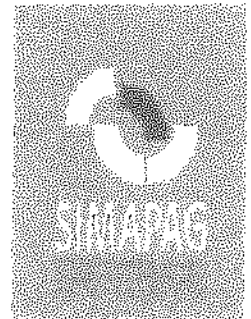
De la terminación

DÉCIMA SEXTA.- "EL SIMAPAG" podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin que ello derive ningún tipo de responsabilidad para con la misma por las siguientes causales:

1. Si "EL PRESTADOR" ha proporcionado datos falsos para la formulación del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "EL SIMAPAG";
2. Cuando "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente la publicidad de las acciones.



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



3. Cuando "EL PRESTADOR", no realice la publicidad o difusión de acuerdo a lo pactado con "EL SIMAPAG";
4. La inhabilidad manifiesta en el desempeño de los servicios por los cuales se le contrato;
5. La negligencia en las actividades que realice;
6. La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca "EL SIMAPAG"; y
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato.

Libertad contractual

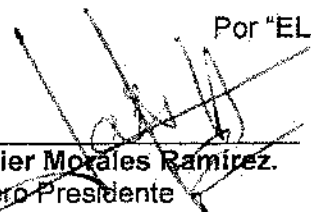
DÉCIMA SEPTIMA.- Las partes expresan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

De la Jurisdicción

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, así como para la resolución de cualquier controversia que de él surja "LAS PARTES" se someten a la Legislación Civil del Estado de Guanajuato y a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato Gto., conforme a la legislación aplicable renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de futuros domicilios.

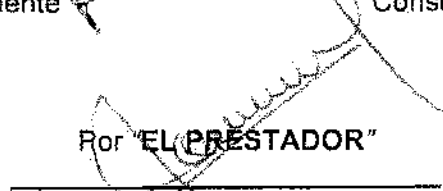
Leído el presente contrato y de conformidad "LAS PARTES" ratifican el contenido, firmándolo en dos tantos para su debida constancia y alcance legal, al 12 de mayo de 2022 en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Por "EL SIMAPAG"


Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.
Consejero Presidente


Lic. María Elisa Jaime Rangel.
Consejera Secretaria

Por "EL PRESTADOR"


C. Jorge Olmos Fuentes.
Apoderado Legal de
IGETEO S.C.



Contrato número
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



ANEXO1
INFORME DE ACTIVIDADES
MEDIOS DIGITALES

LOGOTIPO

NOMBRE COMERCIAL:		RFC	
RAZÓN SOCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:		DOMICILIO:	
OBJETO DEL CONTRATO			
*PÁGINA WEB:			
PERÍODO QUE SE INFORMA			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
RELACIÓN DE EVIDENCIA ENTREGADA (LISTA DEL CONTENIDO PROPORCIONADO)			
A) ADJUNTAR IMÁGENES DE CAPTURAS DE PANTALLA EN FORMATO JPG DEL CONTENIDO DIFUNDIDO EN PÁGINA WEB.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Av. Juárez No 137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., Mexico
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx



Contrato Número:
SIMAPAG/PSP/GIC/2022-09.



INFORME DE EVIDENCIAS DIFUNDIDAS EN PÁGINA WEB	
NOMBRE DE CAMPAÑAS	VIGENCIA DE CAMPAÑA (PERÍODO PUBLICITADO)

Alcay

[Handwritten signature]